

ACTA NUMERO DIECISEIS.- En la Sala de Reuniones ubicada en el Edificio Municipal de Nuevo Lourdes, del Distrito de Colon, Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, a las ocho horas del día nueve de Septiembre del año dos mil veinticuatro, se instala la presente **SESIÓN ORDINARIA**, la cual fue convocada, y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal, la cual es presidida por la señora **ANA JANET GONZÁLEZ SERMEÑO**, en su calidad de Alcaldesa Municipal, juntamente con la presencia de la Síndica Municipal señora **MARINA ARACELY TOLENTINO MONTES**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): **JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS, MARIA ISABEL RIVAS DE HUEZO, NOE SAMUEL RIVERA LEIVA, ANDRES ERNESTO LOPEZ SALGUERO, MARIO ALEXANDER RIVERA OLIVORIO, MARIA ROXANA GONZALEZ VALLE, XIOMARA PATRICIA LANDAVERDE ARRIAZA Y NELSON ANTONIO HERNANDEZ CALDERON**, también se cuenta con la presencia del Secretario Municipal [REDACTED]. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, la señora Alcaldesa Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión; Asimismo se le da lectura a la **AGENDA** a desarrollarse, siendo la siguiente: **1.- Comprobación del Quórum, 2.- Apertura de Reunión, 3.- Lectura y Aprobación de los Puntos de Agenda, 4.- Lectura de Informe presentado por Auditoria Interna relacionado a la Evaluación de Control Interno al Cumplimiento del Reglamento para el Control de Vehículos Nacionales y Consumo de Combustible, periodo 01 de Mayo al 31 de Julio del 2024, 5.- Ratificar Contrato Vigente con la Sociedad VASAN, S.E.M. de C.V., relacionado a la Prestación de Servicios de Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos, del Municipio ahora distrito de Jayaque, 6.- Autorizar Pago a favor de la Sociedad VASAN, S.E.M. de C.V., relacionado a la Disposición Final de Desechos Sólidos, de los Distritos que Integran La Libertad Oeste, 7.- Aprobar el Nombramiento del Comité de Identificación Documental (CID) y Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental (CISED), 8.- Informe del Delegado de Procesos de Contrataciones Públicas de los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del presente año, sobre todas aquellas adjudicaciones y procesos que ha realizado en cuanto a las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes, servicios y consultoría, entre otros, según los métodos de contratación aplicables conforme a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, 9.- Lectura de Informe presentado por el Jefe de Gestión Registro y Catastro relacionado a aprobar abono de pago cancelado con anticipación por la Sociedad [REDACTED] [REDACTED], 10.- Puntos Varios, 11.- Cierre.- La cual aprueban en todas y cada una de sus partes, sin ninguna modificación.- Posteriormente se procede al **DESARROLLO DE LA REUNION**, donde se **discutió y se analizó la agenda aprobada y se emitieron los siguientes Puntos y Acuerdos:** La AUDITORA INTERNA de la Municipalidad le dio lectura integra al siguiente informe de: **EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO AL CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE VEHÍCULOS NACIONALES Y CONSUMO DEL COMBUSTIBLE DURANTE EL PERÍODO DEL 1 DE MAYO AL 30 DE JULIO 2024**, el cual contiene los resultados de la Evaluación al Control de vehículos nacionales y consumo de combustible del Gobierno Municipal de la Libertad OESTE, correspondiente al período del 1 de mayo al 30 de julio de 2024, la evaluación del control interno fue realizado en cumplimiento al Plan de Auditoria Interna año 2024 y de conformidad al inciso segundo del Arts. 27, 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, Art. 41 de las Normas de Auditoria Interna Gubernamental emitidas de por la**

Corte de Cuentas de la Republica y de las Normas Técnicas de Control Interno de aplicación general para las Municipalidades. Y el objetivo del mismo es: Determinar el cumplimiento de la normativa a los controles del uso de los vehículos y del consumo de combustible durante el periodo del 1 de mayo al 30 de julio 2024, a fin de comprobar que los controles implementados, sean eficientes y en concordancia el Reglamento para el control del uso de vehículos nacionales y el Controlar el uso de combustible.-

PROCEDIMIENTOS APLICADOS PARA LA EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.-

Para el desarrollo de la Evaluación de los cinco componentes de Control Interno se aplicó el método de cuestionario:

1. Se evaluó sistema de control interno a la Unidad de transporte.-
2. Se visitó los diferentes distritos y se evaluó el sistema de control interno.-
3. Se verificaron la implementación de los controles establecidos para el uso de vehículos y consumo de combustible.-
4. Se les dio asesoría a los Jefes de los distritos respecto a la NTCI de aplicación General para las Municipalidades.-
5. Se procedió a tabular y ponderar las respuestas de los cuestionarios de cada Distrito.-
6. Se elabora Informe de resultados.-

RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE LOS VEHICULOS Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE.-

La evaluación del Sistema de Control Interno se realizó a través de cuestionarios, en los cuales se incluyeron preguntas específicas y puntuales sobre el control de la Unidad de Transporte y Combustible y de cada uno de los Distritos objeto de evaluación. Las preguntas contenidas en los cuestionarios fueron cerradas con un Sí o No, en donde se le dio la ponderación del 1 al 5 dependiendo de las evidencias presentadas.-

Se concluye que el nivel de riesgo de control es **MODERADO** y el nivel de confianza **MEDIO**.-

La Unidad de Transporte y combustible cuenta con medidas de Control Interno **ADECUADO** ya que toma las medidas necesarias para administrar el riesgo del control de los vehículos a través de Misiones Oficiales y Bitácoras.-

La distribución y consumo de combustible lo hace a través de solicitudes de combustible con las autorizaciones correspondientes, entrega de vales de combustible pre numerados y se lleva el control de kilometraje por cada vale de combustible entregado.-



De igual forma los diferentes distritos manejan un sistema de control interno de los vehículos y consumo de combustible, utilizando Misiones oficiales, Bitácoras y control del consumo de combustible por kilometraje recorrido.-

CONCLUSIONES DE LA EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO MEDIANTE CUESTIONARIO.-

Concluimos que la Unidad de Transporte y Combustible y en los diferentes Distritos de Colon, Tepecoyo, Sacacoyo, Jayaque y Talnique cuenta con un Sistema de Control Interno razonablemente moderado.-

En consecuencia de lo anterior se emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO NUMERO UNO. - El Concejo Municipal del Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el Gobierno de los Municipios como lo establece el Artículo 202 de la Constitución de la Republica, desarrollado en el Código Municipal en su Artículo 24 y en el Artículo 12 del Código Electoral, estará ejercido por un Concejo, que tiene carácter deliberante y normativo, que se integrara con un Alcalde, un Sindico, dos o más regidores propietarios cuyo número será proporcional a la población y cuatro regidores suplentes, para sustituir preferentemente a los propietarios del mismo partido, en caso de ausencia.- **II)** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.- **III)** Que por Decreto Legislativo N-762, de fecha 13 de Junio del año 2023, Publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo número 439, de fecha 14 del mismo mes y año, se emitió la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, el cual por medio del Artículo 1 se estipulo que el territorio de El Salvador para su administración, continuara dividido en los actuales catorce departamento, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, que los municipios se integraran con uno o más distritos y los actuales municipios no desaparecerán y se convertirán en distritos.- **IV)** Que de acuerdo a dicha reestructuración el Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, quedo integrado por cinco distritos municipales, los cuales son: Distrito de Colon, Distrito de Jayaque, Distrito de Sacacoyo, Distrito de Tepecoyo, y Distrito de Talnique.- **V)** Que se inició una nueva administración municipal para el periodo Constitucional correspondiente al uno de Mayo del presente año y finaliza el treinta de Abril del año dos mil veintisiete, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad del Municipio de La Libertad Oeste.- **VI)** Que conforme al Artículo 34 del Código Municipal, establece que: *"Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de*



procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente".- **VII)** Que visto el informe rendido por la Auditora Interna presentado de fecha tres de Septiembre del presente año, el cual contiene los resultados de la Evaluación al Control de vehículos nacionales y consumo de combustible del Gobierno Municipal de La Libertad OESTE, correspondiente al período del 1 de Mayo al 30 de Julio de 2024, dicha evaluación del control interno fue realizado en cumplimiento al Plan de Auditoria Interna año 2024 y de conformidad al inciso segundo del Artículo 27 y Artículo 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica, Artículo 41 de las Normas de Auditoria Interna Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica y de las Normas Técnicas de Control Interno de aplicación general para las Municipalidades.- **VIII)** Que dentro del informe antes relacionado se emitieron ciertas deficiencias de Entorno de Control, Valoración de Riesgo, Actividades de Control y Actividades de Supervisión, por tal razón la Auditora Interna realiza recomendaciones hacia este Concejo, con el objeto de desvanecer el nivel de riesgo y de confianza, en cuanto los controles internos ejecutados, es por ello que es necesario girar instrucciones a las diferentes unidades de la Municipalidad para que le den seguimiento y cumplimiento respectivo a las recomendaciones emitidas al efecto.- **IX) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO:** De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 todos del Código Municipal, por unanimidad se **ACUERDA: GIRAR INSTRUCCIONES** a los siguientes Empleados Municipales, con el objeto que le den seguimiento y cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Auditora Interna de esta Municipalidad, dentro del "**INFORME DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN AL CONTROL DE VEHÍCULOS NACIONALES Y CONSUMO DE COMBUSTIBLE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA LIBERTAD OESTE, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1 DE MAYO AL 30 DE JULIO DE 2024.**", las cuales son:

1. **AL GERENTE DE OPERACIONES Y SERVICIOS** para que en Coordinación con el Encargado de la Unidad de Transporte y Combustible elabore :
 - Las políticas sobre la Distribución de combustible (Art.10, RCV YCC) Art. 5, principio 2. Emisión de políticas y procedimientos de control interno, NTCI de aplicación general para las Municipalidades emitidas por la CCR.-
 - El Manual de procedimientos para el uso de los vehículos y distribución de Combustible (Art. 10, RCV YCC) Art. 5, principio 12. Emisión de políticas y procedimientos de control interno, NTCI de aplicación general para las Municipalidades emitidas por la CCR.-
 - El plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos (Art.10 RCV Y CC).-
 - Elaborar un estudio mensual del consumo de combustible por tipo de vehículos (Art.8 RCV YCC).-
2. **A TODAS LAS GERENCIAS Y JEFATURAS** que tienen asignado vehículos emitan la Misión oficial por cada recorrido, estas estén justificadas y que todos los campos de información que esta contiene sean llenados con la información correspondiente y que el motorista o quien haga las veces que llenen las Bitácoras con la información requerida (Art. 4, 9, 10 RCV YCC).-



3. **AL GERENTE DE OPERACIONES Y SERVICIOS** para que en Coordinación con el Encargado de la Unidad de Transporte y Combustible identifique la cantidad suministrada de combustible en Bidones exclusivo por cada una de las Unidades:
 - Medio Ambiente (motosierras y moto guadañas).-
 - Protección Civil (motosierras y moto guadañas).-
 - Mantenimiento y Limpieza de Espacios Públicos (cortadora de césped, moto guadañas, mini cargador) Art.8, RCV YCC.-
4. **A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA** para que sociabilice a todo el personal LA LEY DE ETICA GUBERNAMENTAL Y SU REGLAMENTO (como parte del componente del Entorno de control, Art 5, Literal a), principio 1. Compromiso con la integridad y los valores éticos, NTCI de aplicación general para las Municipalidades emitidas por la CCR.-
5. **A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA** para que solicite capacitación a la CCR sobre las NTCI DE APLICACIÓN GENERAL PARA LAS MUNICIPALIDADES (Art.5, numeral 8, de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica), Art. 5 Literal a) principio 4. Compromiso con la competencia del talento humano, NTCI de aplicación general para las Municipalidades emitidas por la CCR.-
6. **AL GERENTE GENERAL** para que exija a las diferentes Gerencias y Jefes de las Unidades elaboren el Plan de Trabajo (como parte del componente del Entorno de control Art. 5 Literal a), principio 5. Cumplimiento de responsabilidades. NTCI de aplicación general para las Municipalidades emitidas por la CCR.-
7. **AL GERENTE GENERAL** para que exija a las diferentes Gerencias y Jefes de las Unidades elaboren la matriz de identificación y análisis de riesgo (como parte del componente de Valoración de riesgo Art. 5, Literal b), principio 7. Identificación y análisis de los riesgos para el logro de objetivos, NTCI de aplicación general para las Municipalidades emitidas por la CCR.-
8. **A LA JEFA DE LA UCP** para que realice el proceso de contratación para asegurar los vehículos e igual la rendición de fianza del encargado de la distribución de combustible (como parte del componente de Valoración de riesgo NTCI emitidas por la CCR).-

Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.-

ACUERDO NUMERO DOS. El Concejo Municipal del Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el Gobierno de los Municipios como lo establece el Artículo 202 de la Constitución de la Republica, desarrollado en el Código Municipal en su Artículo 24 y en el Artículo 12 del Código Electoral, estará ejercido por un Concejo, que tiene carácter deliberante y normativo, que se integrara con un Alcalde, un Sindico, dos o más regidores propietarios cuyo número será proporcional a la población y cuatro regidores suplentes, para sustituir preferentemente a los propietarios del mismo partido, en caso de ausencia.- **II)** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio



constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.- **III**) Que por Decreto Legislativo N-762, de fecha 13 de Junio del año 2023, Publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo número 439, de fecha 14 del mismo mes y año, se emitió la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, el cual por medio del Artículo 1 se estipulo que el territorio de El Salvador para su administración, continuara dividido en los actuales catorce departamentos, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, que los municipios se integraran con uno o más distritos y los actuales municipios no desaparecerán y se convertirán en distritos.- **IV**) Que de acuerdo a dicha reestructuración el Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, quedo integrado por cinco distritos municipales, los cuales son: Distrito de Colon, Distrito de Jayaque, Distrito de Sacacoyo, Distrito de Tepecoyo, y Distrito de Talnique.- **V**) Que se inició una nueva administración municipal para el periodo Constitucional correspondiente al uno de Mayo del presente año y finaliza el treinta de Abril del año dos mil veintisiete, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad del Municipio de La Libertad Oeste.- **VI**) Que conforme al Artículo 34 del Código Municipal, establece que: *“Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente”*.- **VII**) Que el numeral 19 del Artículo 4 del Código Municipal establece que es competencia del Municipio la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y bio-infecciosos.- **VIII**) Que por tal razón la SOCIEDAD VASAN, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE, está prestando el **SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS**, en el Municipio de Jayaque ahora Distrito del Municipio de La Libertad Oeste, Departamento de La Libertad.- **IX**) Que se tienen a la vista contrato de prestación de servicios otorgado en Documento Privado Autenticado, en la ciudad y departamento de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, entre el Municipio ahora distrito de Jayaque, según reestructuración municipal y VASAN, S.E.M. DE C.V., ante los Oficios Notariales del [REDACTED]
[REDACTED], y con el objeto de dar seguimiento a dicha competencia municipal, es necesario ratificar el contrato antes relacionado y así continuar prestando tan importante servicio a la población en el distrito en referencia.- **X) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO:** De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 Numeral 19, Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, por unanimidad se **ACUERDA: I) RATIFICAR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS**, suscrito entre el Municipio ahora Distrito de Jayaque, Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, con la sociedad **VASAN, S.E.M. de C.V.**, de acuerdo al siguiente detalle:



| DISTRITO | FECHA INICIO | FECHA FINALIZACION | VIGENCIA |
|----------|---------------------|----------------------|----------|
| JAYAQUE | 01 DE MAYO DEL 2015 | 30 DE ABRIL DEL 2035 | 20 AÑOS |

II) GIRAN INSTRUCCIONES al/a **JEFE/A DE LA UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS (UCP)**, para que verifique el cumplimiento del contrato anteriormente relacionado y suscrito por el municipio ahora distrito de Jayaque, Municipio de La Libertad Oeste. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.- **ACUERDO NUMERO TRES.**- El Concejo Municipal del Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el Gobierno de los Municipios como lo establece el Artículo 202 de la Constitución de la Republica, desarrollado en el Código Municipal en su Artículo 24 y en el Articulo 12 del Código Electoral, estará ejercido por un Concejo, que tiene carácter deliberante y normativo, que se integrara con un Alcalde, un Sindico, dos o más regidores propietarios cuyo número será proporcional a la población y cuatro regidores suplentes, para sustituir preferentemente a los propietarios del mismo partido, en caso de ausencia.- **II)** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.- **III)** Que por Decreto Legislativo N-762, de fecha 13 de Junio del año 2023, Publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo número 439, de fecha 14 del mismo mes y año, se emitió la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, el cual por medio del Articulo 1 se estipulo que el territorio de El Salvador para su administración, continuara dividido en los actuales catorce departamento, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, que los municipios se integraran con uno o más distritos y los actuales municipios no desaparecerán y se convertirán en distritos.- **IV)** Que de acuerdo a dicha reestructuración el Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, quedo integrado por cinco distritos municipales, los cuales son: Distrito de Colon, Distrito de Jayaque, Distrito de Sacacoyo, Distrito de Tepecoyo, y Distrito de Talnique.- **V)** Que se inició una nueva administración municipal para el periodo Constitucional correspondiente al uno de Mayo del presente año y finaliza el treinta de Abril del año dos mil veintisiete, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad del Municipio de La Libertad Oeste.- **VI)** Que conforme al Artículo 34 del Código Municipal, establece que: *“Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente”*.- **VII)** Que el numeral 19 del Artículo 4 del Código Municipal establece que es competencia del Municipio la prestación del servicio de aseo, barrido de calles, recolección, tratamiento y disposición final de basuras. Se exceptúan los desechos sólidos peligrosos y



bio-infecciosos.- **VIII)** Que por tal razón la **SOCIEDAD VASAN, SOCIEDAD POR ACCIONES DE ECONOMÍA MIXTA Y DE CAPITAL VARIABLE**, está prestando el **SERVICIO DE TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS**, a los Municipios de Colón, Jayaque, Sacacoyo, Tepecoyo y Talnique ahora Distritos del Municipio de La Libertad Oeste, Departamento de La Libertad.- **IX)** Que por medio de Acuerdos Municipales aprobados por este Concejo Municipal, fueron **RATIFICADOS** los diferentes contratos suscritos por los ahora Distritos de Colón, Jayaque, Tepecoyo y Sacacoyo, Municipio de La Libertad Oeste, Departamento de La Libertad, con la **SOCIEDAD VASAN, S.E.M. DE C.V.**, para la prestación del servicio de transporte, tratamiento y disposición final de desechos sólidos.- **X)** Que en consecuencia es necesario autorizar al Tesorero Municipal o quien haga sus veces, para que realice erogaciones a favor de la **SOCIEDAD VASAN, S.E.M. DE C.V.**, en concepto de prestación del servicio de transporte, tratamiento y disposición final de Desechos Sólidos, a favor de los distritos de La Libertad Oeste, correspondiente al mes de Agosto del presente año.- **XI)** **POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO:** De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con el Artículo 4 Numeral 19, Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 todos del Código Municipal, por unanimidad se **ACUERDA:** AUTORIZAR al/a **TESORERO/A MUNICIPAL** o quien haga sus veces, para que erogue a favor de la **SOCIEDAD VASAN, S.E.M. DE C.V.**, por la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE 02/100 DÓLARES (\$99,409.02)**, en concepto de prestación del servicio de **TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS**, durante el mes de **AGOSTO 2024**, bajo la fuente de financiamiento y cifra presupuestaria asignada al efecto, dentro del presupuesto municipal vigente, **según el siguiente detalle:**

| DISTRITO | No. FACTURA | MONTO |
|-------------------|--------------------|---------------------|
| COLON | 0232 | \$ 90,684.77 |
| JAYAQUE | 0237 | \$ 4,360.61 |
| SACACOYO | 0233 | \$ 3,189.10 |
| TEPECOYO | 0238 | \$ 1,174.54 |
| TOTAL..... | | \$ 99,409.02 |

Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.- **ACUERDO NUMERO CUATRO.**- El Concejo Municipal del Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el Gobierno de los Municipios como lo establece el Artículo 202 de la Constitución de la Republica, desarrollado en el Código Municipal en su Artículo 24 y en el Articulo 12 del Código Electoral, estará ejercido por un Concejo, que tiene carácter deliberante y normativo, que se integrara con un Alcalde, un Sindico, dos o más regidores propietarios cuyo número será proporcional a la población y cuatro regidores suplentes, para sustituir preferentemente a los propietarios del mismo partido, en caso de ausencia.- **II)** Que de conformidad a lo



establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente. - **III**) Que por Decreto Legislativo N-762, de fecha 13 de Junio del año 2023, Publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo número 439, de fecha 14 del mismo mes y año, se emitió la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, el cual por medio del Artículo 1 se estipulo que el territorio de El Salvador para su administración, continuara dividido en los actuales catorce departamentos, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, que los municipios se integraran con uno o más distritos y los actuales municipios no desaparecerán y se convertirán en distritos. - **IV**) Que de acuerdo a dicha reestructuración el Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, quedo integrado por cinco distritos municipales, los cuales son: Distrito de Colon, Distrito de Jayaque, Distrito de Sacacoyo, Distrito de Tepecoyo, y Distrito de Talnique. - **V**) Que se inició una nueva administración municipal para el periodo Constitucional correspondiente al uno de Mayo del presente año y finaliza el treinta de Abril del año dos mil veintisiete, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad del Municipio de La Libertad Oeste. - **VI**) Que conforme al Artículo 34 del Código Municipal, establece que: *"Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente".* - **VII**) Que de acuerdo al Lineamiento No. 3, Artículo 1 emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública para la elaboración de cuadros de Clasificación de Identificación Documental, indica que debe crearse el Comité de Identificación Documental (CID). - **VIII**) Que de conformidad al Artículo 1, de los Lineamientos antes mencionado, expresa que el Comité de Identificación Documental (CID), deberá ser nombrado por acuerdo para garantizar su estabilidad y competencia. Además, deberá estar conformado por: *I. Representante Unidad Productora, II. Personal RRHH, III. Unidad de Gestión Documental y archivo, IV. Calidad o desarrollo, V. Unidad Financiera, VI. Área Jurídica.* - **IX**) Que por tal razón se tiene a la vista Memorándum, de fecha veintiocho de Agosto del presente año, presentado por el Oficial de Gestión Documental y Archivo de esta Municipalidad, donde solicita el nombramiento del Comité de Identificación Documental (CID), tal como lo establecen los lineamientos y directrices respectivos emitidos por Instituto de Acceso a la Información Pública. - **X) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO:** De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 todos del Código Municipal, y Artículo 13 de las Directrices para el funcionamiento del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos en la Reestructuración Municipal, por unanimidad se **ACUERDA: CREAR el COMITÉ DE IDENTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS - CID**, quien será el encargado de realizar la identificación y



clasificación documental de esta municipalidad bajo la **COORDINACIÓN** del **OFICIAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO, DEL MUNICIPIO - UGDA**, quedando integrado: **I) OFICIAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO DE DISTRITO (Rotativo), II) ENCARGADO DE LAS UNIDADES PRODUCTORAS DE DOCUMENTOS (Rotativo), III) ENCARGADO DE RECURSO HUMANO, IV) ENCARGADO DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL, V) ENCARGADO DE LA UNIDAD FINANCIERA, VI) ENCARGADO DEL ÁREA JURÍDICA.** Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.- **ACUERDO NUMERO CINCO**.- El Concejo Municipal del Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el Gobierno de los Municipios como lo establece el Artículo 202 de la Constitución de la Republica, desarrollado en el Código Municipal en su Artículo 24 y en el Articulo 12 del Código Electoral, estará ejercido por un Concejo, que tiene carácter deliberante y normativo, que se integrara con un Alcalde, un Sindico, dos o más regidores propietarios cuyo número será proporcional a la población y cuatro regidores suplentes, para sustituir preferentemente a los propietarios del mismo partido, en caso de ausencia.- **II)** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.- **III)** Que por Decreto Legislativo N-762, de fecha 13 de Junio del año 2023, Publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo número 439, de fecha 14 del mismo mes y año, se emitió la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, el cual por medio del Articulo 1 se estipulo que el territorio de El Salvador para su administración, continuara dividido en los actuales catorce departamento, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, que los municipios se integraran con uno o más distritos y los actuales municipios no desaparecerán y se convertirán en distritos.- **IV)** Que de acuerdo a dicha reestructuración el Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, quedo integrado por cinco distritos municipales, los cuales son: Distrito de Colon, Distrito de Jayaque, Distrito de Sacacoyo, Distrito de Tepecoyo, y Distrito de Talnique.- **V)** Que se inició una nueva administración municipal para el periodo Constitucional correspondiente al uno de Mayo del presente año y finaliza el treinta de Abril del año dos mil veintisiete, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad del Municipio de La Libertad Oeste.- **VI)** Que conforme al Artículo 34 del Código Municipal, establece que: *"Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente"*.- **VII)** Que de acuerdo al Lineamiento No. 6, Artículo 1 emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública para la elaboración de Tablas de plazos de conservación documental, indica que debe crearse el Comité Institucional de



Selección y Eliminación Documental (CISED).- **VIII**) Que de conformidad al Artículo 1 de los Lineamientos antes mencionado, expresa que el Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental (CISED), deberá ser nombrado por acuerdo para garantizar su estabilidad y competencia. Además, deberá estar conformado por: *I. Oficial de UGDA, II. Oficial de Gestión Documental y Archivo de distrito, III. Encargado de Archivo Central, IV. Encargado del Área Jurídica, V. Encargado de la Unidad Productora de Documentos, VI. Auditor Interno, VII. Representante del Área Administrativa.*- **IX**) Que por tal razón se tiene a la vista Memorándum, de fecha veintiocho de Agosto del presente año, presentado por el Oficial de Gestión Documental y Archivo de esta Municipalidad, donde solicita el nombramiento del Comité Institucional de Selección y Eliminación Documental (CISED), tal como lo establecen los lineamientos y directrices respectivos emitidos por Instituto de Acceso a la Información Pública.- **X) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS,**

ESTE CONCEJO: De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 todos del Código Municipal, y Artículo 16 de las Directrices para el funcionamiento del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos en la Reestructuración Municipal, por unanimidad se **ACUERDA: CREAR** el **COMITÉ INSTITUCIONAL DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS - CISED**, quien será el encargado de tomar las decisiones en cuanto a valoración, selección y eliminación documental de esta municipalidad bajo la **COORDINACIÓN** del **OFICIAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO, DEL MUNICIPIO - UGDA**, quedando integrado: **I) OFICIAL DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO DE DISTRITO (Rotativo), II) ENCARGADO DE ARCHIVO CENTRAL (si se posee), III) ENCARGADO DEL ÁREA JURÍDICA, IV) ENCARGADO DE LA UNIDAD PRODUCTORA DE DOCUMENTOS (Rotativo), V) AUDITOR INTERNO (Observador), VI) REPRESENTANTE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA (Encargado de la UFI).** Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO SEIS.**- El Concejo Municipal del Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y **CONSIDERANDO: I)** Que el Gobierno de los Municipios como lo establece el Artículo 202 de la Constitución de la Republica, desarrollado en el Código Municipal en su Artículo 24 y en el Artículo 12 del Código Electoral, estará ejercido por un Concejo, que tiene carácter deliberante y normativo, que se integrara con un Alcalde, un Sindico, dos o más regidores propietarios cuyo número será proporcional a la población y cuatro regidores suplentes, para sustituir preferentemente a los propietarios del mismo partido, en caso de ausencia.- **II)** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.- **III)** Que por Decreto Legislativo N-



762, de fecha 13 de Junio del año 2023, Publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo número 439, de fecha 14 del mismo mes y año, se emitió la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, el cual por medio del Artículo 1 se estipulo que el territorio de El Salvador para su administración, continuara dividido en los actuales catorce departamento, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, que los municipios se integraran con uno o más distritos y los actuales municipios no desaparecerán y se convertirán en distritos.- **IV)** Que de acuerdo a dicha reestructuración el Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, quedo integrado por cinco distritos municipales, los cuales son: Distrito de Colon, Distrito de Jayaque, Distrito de Sacacoyo, Distrito de Tepecoyo, y Distrito de Talnique.- **V)** Que se inició una nueva administración municipal para el periodo Constitucional correspondiente al uno de Mayo del presente año y finaliza el treinta de Abril del año dos mil veintisiete, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad del Municipio de La Libertad Oeste.- **VI)** Que conforme al Artículo 34 del Código Municipal, establece que: *“Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente”*.- **VII)** Que la Asamblea Legislativa emitió Decreto Legislativo 652, de fecha nueve de Febrero del año dos mil veintitrés, denominado **LEY DE COMPRAS PÚBLICAS**, publicada en el Diario Oficial 43, Tomo 438, de fecha dos de Marzo del año antes relacionado, siendo que dicho decreto entro en vigencia el 10 de Marzo del año dos mil veintitrés.- **VIII)** Que el Artículo 38 de la Ley de Compras Públicas define: Que como métodos de contratación y expresa que son todos los procedimientos de selección del contratista regulados en esta Ley, que utilizara cada institución para contratar obras, bienes, servicios y consultorías para la consecución de sus fines, también se podrá hacer referencia a los mismos como procesos de adquisición o de compra.- **IX)** Que por tal razón la Ley de Compras Públicas, establece que la máxima autoridad de cada institución tales como Ministros, Juntas o Consejos Directivos, **CONCEJO MUNICIPAL**, y demás según la estructura orgánica de cada institución, será **la autoridad competente para realizar adjudicaciones de obras, bienes, servicios y consultorías, entre otros**, tal como lo detalla el Artículo 18 inciso primero de la LCP, lo cual está en concordancia legal con el Artículo 30 Numeral 9 del Código Municipal.- **X)** Que asimismo establece el Artículo 18 inciso primero de la LCP, que para tales adjudicaciones de contratos, aprobación de documentos de solicitud de ofertas, adendas, nombramiento de panel de evaluación o evaluadores, prorrogar, suspensiones, modificaciones contractuales, entre otros que establece dicho artículo. La autoridad competente podrá nombrar **UN DELEGADO** para todos o determinados actos, a quien deberá de supervisar sus actuaciones.- **XI)** Que en consecuencia este Concejo Municipal mediante Acuerdo Número **OCHO**, de Acta número **CUATRO**, de fecha siete de Junio del presente año. **DELEGO** a la señora **ANA JANET GONZÁLEZ SERMENO**, para que en su calidad de Alcaldesa Municipal del Municipio de La Libertad Oeste, realice, sin limitación alguna, todos los actos dentro de los diferentes procesos de compras de obras, bienes, servicios y consultorías, e inclusive procedimientos especiales, los cuales se detallan en el Artículo 18 inciso primero de la Ley de Compras Públicas, y tomando como parámetro los métodos de contratación aplicables y conforme a las formalidades y a los requisitos que establece la Ley de Compras Públicas y su Reglamento.- **XII)** Que con el objeto de supervisar las actuaciones ejecutadas por la Alcaldesa en su calidad de delegada por parte de esta autoridad competente, se tiene a la vista informe



sobre todos aquellos procesos y adjudicaciones que ha realizado en cuanto a las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes, servicios y consultoría, entre otros, de los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto, así como de aquellos procesos de compras que no han finalizado y están en proceso durante el mes de Septiembre del presente año.- **XIII) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO:**

De conformidad a las facultades que nos otorgan los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4, 9 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, Artículos 18 y 38 y siguientes de la Ley de Compras Públicas, por unanimidad se **ACUERDA: I) DAR POR RECIBIDO INFORME** presentado por la señora **ALCALDESA MUNICIPAL** en su calidad de **DELEGADA DE PROCESOS DE CONTRATACIONES** de obras, bienes, servicios y consultorías, entre otros, por parte de esta **AUTORIDAD COMPETENTE, los cuales se detallan a continuación:**

DELEGADA DE ADQUISICIONES DE COMPRAS PÚBLICAS

PROCESOS EJECUTADOS EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE

| MES DE MAYO DE 2024 | | | | | | |
|---------------------|------------------------------------|-----------------------------------|---|------------|---------------------------|-------------|
| No. | MODALIDAD | REFERENCIA | NOMBRE DEL PROCESO | ESTADO | NOMBRE DE LA EMPRESA | MONTO |
| 1 | COMPARACION DE PRECIOS "BIENES" | 8555-2024-P0001/CP-MLL-2024 | CELEBRACION DEL DIA DE LA MADRE EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | ADJUDICADO | COMERCIAL FACILIDADES | \$20,000.00 |
| 2 | COMPARACION DE PRECIOS "SERVICIOS" | 8555-2024-P0006/CP-0003-MLLO-2024 | JORNADA CONMEMORATIVA MAYO, EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | ADJUDICADO | CREA EVENTO, S.A. DE C.V. | \$30,090.00 |
| 3 | COMPARACION DE PRECIOS "BIENES" | 8555-2024-P0005/CP-0002-MLLO-2024 | COMPRA DE PRODUCTOS PLASTICOS, EN EL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | ADJUDICADO | CENTRO PLASTICO | \$3,529.20 |

| MES DE JUNIO DE 2024 | | | | | | |
|----------------------|-------------------------------|-----------------------------------|---|------------|--|-------------|
| No. | MODALIDAD | REFERENCIA | NOMBRE DEL PROCESO | ESTADO | NOMBRE DE LA EMPRESA | MONTO |
| 1 | CONTRATACION DIRECTA "BIENES" | 8555-2024-P0049/CD-0001-MLLO-2024 | COMPRA DE HERRAMIENTAS PARA MITIGAR RIEGOS A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LA | ADJUDICADO | GRUPO FERRESAL Y JM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | \$41,260.25 |



| | | | | | | |
|---|--|---|---|------------|--|-------------|
| | | | LIBERTAD OESTE, AFECTADOS POR LA ZONA DE CONVERGENCIA INTER TROPICAL Y CAMPO DEPRESIONARIO SOBRE CENTROAMERICA | | | |
| 2 | CONTRATACION DIRECTA "BIENES" | 8555-2024- P0049/CD-0001- MLLO-2024 | COMPRA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA OTORGAR PAQUETES DE VIVERES A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, AFECTADOS POR LA ZONA DE CONVERGENCIA INTER TROPICAL Y CAMPO DEPRESIONARIO SOBRE CENTROAMERICA | ADJUDICADO | DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS | \$17,500.00 |
| 3 | CONTRATACION DIRECTA "SERVICIOS" | 8555-2024- P0049/CD-0001- MLLO-2024 | OBRAS DE MITIGACION SOBRE EL RIO COLON Y RIO JAYAQUE, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, AFECTADOS POR LA ZONA DE CONVERGENCIA INTER TROPICAL Y CAMPO DEPRESIONARIO SOBRE CENTROAMERICA | ADJUDICADO | INVERSIONES DICA, S.A. DE C.V. | \$22,886.57 |
| 4 | CONTRATACION DIRECTA "SERVICIOS" | 8555-2024- P0049/CD-0001- MLLO-2024 | ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA EJECUTAR OBRAS DE MITIGACION EN LOS DISTRITOS DE COLON, JAYAQUE Y SACACOYO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, AFECTADOS POR LA ZONA DE CONVERGENCIA INTER TROPICAL Y CAMPO DEPRESIONARIO SOBRE CENTROAMERICA | ADJUDICADO | C&G ASOCIADOS, S.A. DE C.V. | \$75,675.00 |
| 5 | CONTRATACION DIRECTA "BIENES" | 8555-2024- P0049/CD-0001- MLLO-2024 | COMPRA DE MADERA Y FRASADAS COMO APOYO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, AFECTADOS POR LA ZONA DE CONVERGENCIA INTER TROPICAL Y CAMPO DEPRESIONARIO SOBRE CENTROAMERICA | ADJUDICADO | TBM SAN JOSE, S.A. DE C.V. | \$9,260.00 |
| 6 | COMPARACION DE PRECIOS "SERVICIOS" | 8555-2024- P0008/CP-0004- MLLO-2024 | COMPRA DE ELECTRODOMESTICOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL PADRE, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA | ADJUDICADO | MIDA, S.A. DE C.V. | \$1,043.00 |



LIBERTAD

| | | | | | | |
|---|------------------------------------|-----------------------------------|---|------------|--|-------------|
| | | | | | | |
| 7 | COMPARACION DE PRECIOS "SERVICIOS" | 8555-2024-P0008/CP-0004-MLLO-2024 | COMPRA DE ELECTRODOMESTICOS PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL PADRE, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD. | ADJUDICADO | COMERCIAL FACILIDADES | \$10,880.00 |
| 8 | COMPARACION DE PRECIOS "BIENES" | 8555-2024-P0009/CP-0005-MLLO-2024 | COMPRA DE PRODUCTOS QUIMICOS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | ADJUDICADO | GRUPO FERRESAL Y JM CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | \$5,615.30 |
| 9 | COMPARACION DE PRECIOS "SERVICIOS" | 8555-2024-P0010/CP-0006-MLLO-2024 | JORNADA CONMEMORATIVA DIA DEL PADRE, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | ADJUDICADO | CREA EVENTO, S.A. DE C.V. | \$21,891.00 |

| MES DE JULIO DE 2024 | | | | | | |
|----------------------|---|-----------------|--|------------|---|--------------|
| No. | MODALIDAD | REFERENCIA | NOMBRE DEL PROCESO | ESTADO | NOMBRE DE LA EMPRESA | MONTO |
| 1 | LICITACION COMPETITIVA "BIENES" | 8555-2024-P0011 | COMPRA DE UN CAMION CISTERNA PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A COMUNIDADES QUE NO TIENEN ACCESO AL VITAL LIQUIDO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | ADJUDICADO | GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, S. A. DE C.V. | \$118,650.00 |
| 2 | COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS" | 8555-2024-P0016 | FESTIVAL DE LA SOPA DE PATA 2024, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | ADJUDICADO | DISTRIBUIDORA L&M | \$5,200.00 |
| 3 | COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS" | 8555-2024-P0014 | COMPRA DE BOTAS PARA AGENTES MUNICIPALES (CAM), MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | ADJUDICADO | HERBERT JESUS PLATERO RODRIGUEZ | \$1,125.00 |



| | | | | | | |
|---|---|-----------------|---|------------|---|--------------|
| 4 | COMPARACION DE PRECIOS "SERVICIOS" | 8555-2024-P0013 | COMPRA DE GARRAFONES DE AGUA, BOLSONES Y BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | ADJUDICADO | INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V. | \$4,254.00 |
| 5 | COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS" | 8555-2024-P0019 | EVENTOS CULTURALES DURANTE EL MES DE JULIO EN LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | ADJUDICADO | CREA EVENTOS, S.A. DE C.V. | \$41,085.90 |
| 6 | LICITACION COMPETITIVA "SERVICIOS" | 8555-2024-P0015 | MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA FLOTA VEHICULAR DEL MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | ADJUDICADO | GUSTAVO HERMOGENES HERNANDEZ MAGAÑA (Taller Gustavo) | \$115,000.00 |
| 7 | COMPARACION DE PRECIOS "SERVICIOS" | 8555-2024-P0018 | CONTRATACION DE GRUPO MUSICALES Y DISCOMOVIL PARA LA CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES 2024, EN EL DISTRITO DE JAYAQUE, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | ADJUDICADO | LA PRIMERA PRODUCCIONES, S.A. DE C.V. | \$12,327.00 |
| 8 | COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS" | 8555-2024-P0020 | CELEBRACION DEL DIA DE LOS CUMPAS, DISTRITO DE TEPECOCOY, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | ADJUDICADO | LETICIA MARISOL MEJIA DE LANDAVERDE (DISTRIBUIDORA L & M) | \$10,450.00 |
| 9 | COMPARACION DE PRECIOS "BIENES" | 8555-2024-P0017 | COMPRA DE HIPOCLORITO DE CALCIO AL 70 POR CIENTO PARA PURIFICACION DE AGUA POTABLE, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | ADJUDICADO | PRAMCOSE, S.A. DE C.V. | \$8,399.40 |

MES DE AGOSTO DE 2024



| No. | MODALIDAD | REFERENCIA | NOMBRE DEL PROCESO | ESTADO | NOMBRE DE LA EMPRESA | MONTO |
|-----|--|-------------------------------------|---|------------|--|-------------|
| 1 | CONTRATACION DIRECTA "BIENES" | 8555-2024-P0025/CD-0002-MLLO-2024 | COMPRA DE BOMBAS, TERMONEUBULIZADORA S PORTATIL, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | ADJUDICADO | DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS | \$19,500.00 |
| 2 | COMPARACION DE PRECIOS "BIENES" | 8555-2024-P0023/CP-0020-MLLO-2024 | COMPRA DE LLANTAS PARA LA FLOTA VEHICULAR, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | ADJUDICADO | DOÑO, S.A. DE C.V. | \$25,482.00 |
| 3 | COMPARACION DE PRECIOS "SERVICIOS" | 8555-2024-P0006/CP-0003-MLLO-2024 | COMPRA DE LAMINAS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | ADJUDICADO | SOLUCIONES Y SERVICIOS | \$2,270.55 |
| 4 | COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS" | 8555-2024-P0022 | COMPRA DE COMIDA PARA PERROS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | ADJUDICADO | GRUPO CONTRERAS SALINAS, S.A. DE C.V. | \$600.00 |
| 5 | SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTOS "SERVICIOS" | 8555-2024-P0026/SCCC-0001-MLLO-2024 | FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CALLES EN COLONIA TEOTEPEQUE, CANTON CUYAGUALO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | ADJUDICADO | EXA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | \$11,498.20 |
| 6 | SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTOS "SERVICIOS" | 8555-2024-P0027/SCCC-0002-MLLO-2024 | FORMULACION DE CARPETA TECNICA DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE CALLE BELEN A CALLE CORRALITO Y QUINTAS SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | ADJUDICADO | EXA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | \$59,514.70 |
| 7 | COMPARACION DE PRECIOS "SERVICIOS" | 8555-2024-P0031/CP-0025-MLLO-2024 | CELEBRACION DE EVENTOS EN FIESTAS PATRONALES DEL DISTRITO DE TALNIQUE, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA | ADJUDICADO | HERNANDEZ PORTAL, S.A. DE C.V. | \$24,017.90 |



| | | | LIBERTAD | | | |
|----|---|-----------------------------------|--|------------|---|-------------|
| 8 | COMPARACION DE PRECIOS "SERVICIOS" | 8555-2024-P0032/CP-0026-2024 | CONTRATACION DE DISCOMOVIL Y ORQUESTA PARA CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES DEL DISTRITO DE TALNIQUE, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | ADJUDICADO | LA PRIMERA PRODUCCIONES, S.A. DE C.V. | \$9,500.00 |
| 9 | COMPARACION DE PRECIOS "SERVICIOS" | 8555-2024-P0033/CP-0027-MLLO-2024 | ADQUISICION DE INSUMOS PARA CELEBRACION DE EVENTOS DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL DISTRITO DE TALNIQUE, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | ADJUDICADO | DISTRIBUIDORA L&M | \$6,900.00 |
| 10 | COMPARACION DE PRECIOS "BIENES O SERVICIOS" | 8555-2024-P0029/CP-0024-MLLO-2024 | COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA INSTALACION DE paneles solares, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | ADJUDICADO | ELECTRICOS OMEGA, S.A. DE C.V. | \$2,649.07 |
| 11 | COMPARACION DE PRECIOS "BIENES" | 8555-2024-P0028/CP-0023-MLLO-2024 | COMPRA DE TINTAS, TONER E IMPRESORAS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | ADJUDICADO | LETICIA MARISOL MEJIA DE LANDAVERDE (DISTRIBUIDORA L&M) | \$10,397.75 |

PROCESOS EN EJECUCION EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2024

| No. | NOMBRE DEL PROCESO | REFERENCIA | MONTO PRESUPUESTADO |
|-----|--|-----------------------------------|---------------------|
| 1 | COMPRA DE ARMAS PARA AGENTES MUNICIPALES, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | 8555-2024-P0036/CP-0029-MLLO-2024 | \$7,500.00 |
| 2 | COMPRA DE MATERIALES ELECTRICOS PARA MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | 8555-2024-P0037/CP-0037-MLLO-2024 | \$1,900.00 |
| 3 | COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS SUBLIMADOS FEMENINO Y MASCULINO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | 8555-2024-P0038/CP-0031-MLLO-2024 | \$15,000.00 |



| | | | |
|----|--|-----------------------------------|-------------|
| 4 | COMPRA DE MICROONDAS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | 8555-2024-P0039/CP-0032-MLLO-2024 | \$450.00 |
| 5 | ADQUISICION DE SUMINISTROS PARA EVENTOS DEL MES CIVICO, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | 8555-2024-P0040/CP-0033-MLLO-2024 | \$50,000.00 |
| 6 | ADQUISICION DE SOFTWARE CON MODULOS DEL SISTEMA TRIBUTARIO DEL DISTRITO DE TALNIQUE, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | 8555-2024-P0041/CP-0034-MLLO-2024 | \$3,000.00 |
| 7 | COMPRA DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PUBLICO PARA LOS CINCO DISTRITOS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | 8555-2024-P0042/CP-0035-MLLO-2024 | \$6,000.00 |
| 8 | COMPRA DE BOTAS PARA CACHIPORRAS DE LOS DIFERENTES DISTRITOS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | 8555-2024-P0043/CP-0036-MLLO-2024 | \$6,500.00 |
| 9 | COMPRA DE TRAJES PARA BANDAS Y CACHIPORRAS DE TODOS LOS DISTRITOS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | 8555-2024-P0044/CP-0037-MLLO-2024 | \$24,960.00 |
| 10 | COMPRA DE REPUESTOS PARA INSTRUMENTOS MUSICALES DE TODOS LOS DISTRITOS, MUNICIPIO DE LA LIBERTAD OESTE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD | 8555-2024-P0045/CP-0038-MLLO-2024 | \$32,100.00 |

II) VALIDAN cada uno de los procesos de aprobación de los Documentos de Solicitud de Ofertas, Nombramiento de los Paneles de Evaluación de Ofertas o Evaluadores Técnicos, así como los Nombramientos de los/as Administradores/as de Contratos, entre otros procesos ejecutados por parte de la Delegada de este Concejo Municipal antes relacionados, dentro del informe.- **III) RATIFICAN** cada una de las adjudicaciones realizadas por la Delegada de este Concejo Municipal según detalle anteriormente relacionado, así como las erogaciones realizadas por el **TESORERO/A MUNICIPAL**, de acuerdo al fondo y cifra presupuestaria asignada dentro del presupuesto municipal aprobado al efecto, tomando como parámetro los procesos de compras y de contratación de obras, bienes, servicios y consultorías, entre otros, aprobados y adjudicados por la delegada de este Concejo Municipal, conforme a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento.- Certifíquese y Comuníquese a las unidades donde corresponda para los efectos legales consiguientes.- En cuanto al punto de la lectura de informe presentado por el **JEFE DE GESTIÓN REGISTRÓ Y CATASTRO** relacionado a aprobar abono de pago cancelado con anticipación por la [REDACTED], se deja pendiente en este momento y se le dará lectura al final de la presente reunión de Concejo.- **Continuando con el desarrollo de la presente reunión, se da paso a los PUNTOS VARIOS y se emitieron los acuerdos siguientes: ACUERDO NUMERO SIETE.**- El Concejo Municipal del Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y **CONSIDERANDO:** I) Que el Gobierno de los Municipios como lo establece el Artículo 202 de la Constitución de la Republica, desarrollado en el Código Municipal en su Artículo 24 y en el Artículo 12 del Código Electoral, estará ejercido por un Concejo, que tiene carácter deliberante y normativo, que se integrara con un Alcalde, un Sindico, dos o más regidores propietarios cuyo número será proporcional a la población y cuatro regidores suplentes, para sustituir preferentemente a los propietarios del



mismo partido, en caso de ausencia.- **II)** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.- **III)** Que por Decreto Legislativo N-762, de fecha 13 de Junio del año 2023, Publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo número 439, de fecha 14 del mismo mes y año, se emitió la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, el cual por medio del Artículo 1 se estipuló que el territorio de El Salvador para su administración, continuara dividido en los actuales catorce departamentos, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, que los municipios se integraran con uno o más distritos y los actuales municipios no desaparecerán y se convertirán en distritos.- **IV)** Que de acuerdo a dicha reestructuración el Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, quedo integrado por cinco distritos municipales, los cuales son: Distrito de Colón, Distrito de Jayaque, Distrito de Sacacoyo, Distrito de Tepecoyo, y Distrito de Talnique.- **V)** Que se inició una nueva administración municipal para el periodo Constitucional correspondiente al uno de Mayo del presente año y finaliza el treinta de Abril del año dos mil veintisiete, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad del Municipio de La Libertad Oeste.- **VI)** Que conforme al Artículo 34 del Código Municipal, establece que: *“Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente”*.- **VII)** Que el Artículo 82 de la Ley General Tributaria Municipal, establece que la administración tributaria municipal tendrá las facultades de control, inspección, verificación e investigación de contribuyentes o responsables a fin de que unos y otros cumplan con las obligaciones establecidas en esta Ley, así como leyes y ordenanzas de creación de tributos municipales, sus reglamentos y normas de aplicación. El procedimiento para la realización del control, inspección, verificación e investigación es el conjunto de actuaciones que la administración tributaria municipal realiza con el propósito de establecer el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones tributarias municipales para determinar la auténtica situación tributaria de los sujetos pasivos, independientemente de si han presentado o no su correspondiente declaración tributaria. Dicho procedimiento inicia con la notificación de la orden de control, inspección, verificación e investigación, firmada por el funcionario competente, la cual se denomina auto de designación de auditor en el que se indica entre otras cosas, la identidad del sujeto pasivo, los períodos o ejercicios, impuestos y obligaciones a controlar, verificar, inspeccionar e investigar, así como el nombre del auditor o auditores que realizarán ese cometido y, finaliza, con la emisión del correspondiente informe de auditoría por parte del auditor o auditores designados al caso, el cual deberá ser debidamente notificado al sujeto pasivo y servirá de base para iniciar el procedimiento establecido en el Artículo 106 de la presente Ley. Dichas funciones serán ejercidas por medio de funcionarios y empleados nombrados o



delegados para tales efectos de conformidad con el Art. 74 de esta Ley. Para el adecuado ejercicio de las mismas, la administración tributaria municipal podrá realizar las acciones siguientes:

- 1º *Practicar inspecciones en locales de los contribuyentes;*
- 2º *Exigir a los contribuyentes o responsables la exhibición de sus libros y registros contables, sean manuales, mecanizados o computarizados y sus estados financieros y sus bienes, a fin de examinarlos y verificarlos;*
- 3º *Requerir información y declaraciones a los contribuyentes o responsables, en relación al cumplimiento de sus obligaciones tributarias;*
- 4º *Requerir de cualquier persona, particularmente de funcionarios de instituciones públicas y de titulares o representantes de empresas privadas, así como de las autoridades en general, todos los datos e informaciones necesarias para la verificación y control tributario;*
- 5º *Citar a contribuyentes, responsables o terceros para que rindan aquellas declaraciones que se consideren necesarias para la verificación y control o para apoyar cualquier actuación o procedimiento de la administración tributaria municipal;*
- 6º *Requerir directamente el auxilio de la fuerza pública, cuando hubiere impedimentos en el cumplimiento de sus funciones, salvo que por disposición legal, se necesite orden judicial al efecto.*

VIII) Que por su parte el Artículo 74 de la Ley General Tributaria Municipal, indica que: *“Los funcionarios de la administración tributaria municipal, previo acuerdo del Concejo podrán autorizar a otros funcionarios o empleados dependientes de ellos para resolver sobre determinadas materias o hacer uso de las atribuciones que esta Ley o las Leyes y Ordenanzas de creación de tributos municipales les concedan.”*- **IX)** Que la facultad de la Administración Tributaria Municipal para determinar la obligación tributaria prescribirá en el plazo de tres año, contados a partir del día siguiente al día que concluya el plazo dentro del cual debió pagarse la obligación tributaria. Dicha prescripción podrá ser interrumpida por acto de la administración tributaria municipal encaminado a determinar el crédito tributario correspondiente, lo cual establece el Artículo 107 de la LGTM.- **X)** Que por tal razón se tiene a la vista informe presentado por el *ASESOR LEGAL EXTERNO*, de fecha cinco de Septiembre del presente año, donde da a conocer que la Unidad Tributaria Municipal ha concluido las etapas de revisión de la información financiera de los contribuyentes relacionados en el siguiente recuadro, sin haber logrado concluir sobre los impuestos a pagar para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 y que están pronto a prescribir su obligación tributaria.

| CONTRIBUYENTE | EJERCICIO |
|---------------|-------------------|
| [REDACTED] | 2021, 2022 y 2023 |



| | |
|------------|-------------------|
| ██████████ | 2021, 2022 y 2023 |

En consecuencia solicita designar a la unidad de fiscalización y contraloría, para que procedan a realizar la auditoria correspondiente, a los contribuyentes anteriormente mencionados.- **XI) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO:** De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 todos del Código Municipal, y Artículos 74, 82 y 197 de la Ley General Tributaria Municipal, por unanimidad se **ACUERDA: AUTORIZAR** a los empleados ██████████ (Coordinador de la unidad de Fiscalización), y ██████████ (Auxiliar de Fiscalización Ad-Honorem), para que realicen el proceso de verificación y control regulado en el Artículo 82 de la Ley General Tributaria Municipal, con el objetivo de determinar la auténtica situación del sujeto pasivo, con respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias de los años 2021, 2022 y 2023, de los siguientes contribuyentes:

| CONTRIBUYENTE | EJERCICIO |
|---------------|-------------------|
| ██████████ | 2021, 2022 y 2023 |



Una vez finalizado el proceso de verificación y control deberán emitir el correspondiente informe para concluir sobre las condiciones tributarias de los contribuyentes antes relacionados. Certifíquese el presente acuerdo y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.- A continuación se le da lectura de informe presentado por el *JEFE DE GESTIÓN REGISTRÓ Y CATASTRO* relacionado a aprobar abono de pago cancelado con anticipación por la *Sociedad VIVA OUTDOOR, S.A. DE C.V.*, y tomando como parámetro dicho informe se emite el acuerdo siguiente: **ACUERDO NUMERO OCHO**.- El Concejo Municipal del Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y **CONSIDERANDO:** **I)** Que el Gobierno de los Municipios como lo establece el Artículo 202 de la Constitución de la Republica, desarrollado en el Código Municipal en su Artículo 24 y en el Artículo 12 del Código Electoral, estará ejercido por un Concejo, que tiene carácter deliberante y normativo, que se integrara con un Alcalde, un Sindico, dos o más regidores propietarios cuyo número será proporcional a la población y cuatro regidores suplentes, para sustituir preferentemente a los propietarios del mismo partido, en caso de ausencia.- **II)** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.- **III)** Que por Decreto Legislativo N-762, de fecha 13 de Junio del año 2023, Publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo número 439, de fecha 14 del mismo mes y año, se emitió la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, el cual por medio del Articulo 1 se estipulo que el territorio de El Salvador para su administración, continuara dividido en los actuales catorce departamento, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, que los municipios se integraran con uno o más distritos y los actuales municipios no desaparecerán y se convertirán en distritos.- **IV)** Que de acuerdo a dicha reestructuración el Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, quedo integrado por cinco distritos municipales, los cuales son: Distrito de Colon, Distrito de Jayaque, Distrito de Sacacoyo, Distrito de Tepecoyo, y Distrito de Talnique.- **V)** Que se inició una nueva administración municipal para el periodo Constitucional correspondiente al uno de Mayo del presente año y finaliza el treinta de Abril del año dos mil veintisiete, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad del Municipio de La Libertad Oeste.- **VI)** Que conforme al Artículo 34 del Código Municipal, establece que: *"Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente"*.- **VII)** Que visto el informe presentado por el Jefe de Gestión de Registro y Catastro, de fecha cinco de Septiembre del presente año, donde hace del conocimiento que la Apoderada Especial de la Sociedad [REDACTED], da a conocer que en el mes de Diciembre del año dos mil veintitrés, informó a la Municipalidad sobre el retiro de



cinco vallas publicitarias registradas bajo las cuentas [REDACTED], a solicitud del MOPT, por la construcción del Viaducto Los Chorros, pero con anticipación habían cancelado a la Comuna, los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2024, además solicitaron el abono a cuenta y la reubicación de las vallas, con el objeto de mantener la relación tributaria con esta Institución Municipal.- **VIII)** Que dentro del informe el Jefe de Gestión de Registro y Catastro agrega que tres vallas publicitarias fueron reubicadas dentro del Municipio, y que del pago anticipado que realizaron, se abonarán a las cuentas números [REDACTED] [REDACTED], al igual que de las vallas no instalas, conforme a detalle que presenta al efecto.- **IX)** Que tomando como parámetro lo estipulado en el Artículo 38 Inciso Segundo de la Ley General Tributaria Municipal, el cual literalmente dice: *“Cuando por cualquier causa pagare alguna cantidad en exceso, tendrá derecho a la devolución del saldo a su favor o a que se abone este a deudas tributarias futuras.”*. En consecuencia se toma a bien proceder a lo solicitado por la [REDACTED] - **X) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO:** De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 todos del Código Municipal, y Artículo 38 inciso segundo de la Ley General Tributaria Municipal, por unanimidad se **ACUERDA: ABONAR** a la cuentas números [REDACTED], las cuales están registrada a favor de la [REDACTED] [REDACTED], conforme al detalle siguiente:

| NO. | CTA. CTE. | MAYO 2024 | JUNIO 2024 | JULIO 2024 | AGOSTO 2024 | SEPTIEMBRE 2024 | OCTUBRE 2024 | ABONO CUOTA DE FINANC. | TOTAL CUENTA |
|---------------------------------|------------|-----------|------------|------------|-------------|-----------------|--------------|------------------------|-------------------|
| 1 | [REDACTED] | \$114.00 | \$114.00 | \$114.00 | \$114.00 | \$114.00 | | \$15.00 | \$585.00 |
| 2 | [REDACTED] | | \$114.00 | \$114.00 | \$114.00 | \$114.00 | | | \$456.00 |
| 3 | [REDACTED] | | \$123.00 | \$123.00 | \$123.00 | \$123.00 | \$123.00 | | \$615.00 |
| TOTAL A ABONAR A CUENTAS | | | | | | | | | \$1,656.00 |

Y que el saldo a favor de las cuentas que se cerrarán es de **\$603.00** esto equivale a pagos que hicieron por anticipado en estas cuentas a cerrar, y se distribuirá a favor de la [REDACTED] en las cuentas activas como son [REDACTED], y el remanente de **\$15.00** se descargaría de financiamiento de la Cuenta [REDACTED], en la última cuota correspondiente a pagar en Octubre 2024. Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.- **ACUERDO**

NUMERO NUEVE.- El Concejo Municipal del Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y **CONSIDERANDO: I)** Que el Gobierno de los Municipios como lo establece el Artículo 202 de la Constitución de la Republica, desarrollado en el Código Municipal en su Artículo 24 y en el Articulo 12 del Código Electoral, estará ejercido por un Concejo, que tiene carácter deliberante y normativo, que se integrara con un Alcalde, un Sindico, dos o más regidores propietarios cuyo número será proporcional a la población y cuatro regidores suplentes, para sustituir preferentemente a los propietarios del mismo partido, en caso de ausencia.- **II)** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política



administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.- **III)** Que por Decreto Legislativo N-762, de fecha 13 de Junio del año 2023, Publicado en el Diario Oficial número 110, Tomo número 439, de fecha 14 del mismo mes y año, se emitió la Ley Especial para la Reestructuración Municipal, el cual por medio del Artículo 1 se estipulo que el territorio de El Salvador para su administración, continuara dividido en los actuales catorce departamentos, con cuarenta y cuatro municipios y doscientos sesenta y dos distritos municipales, que los municipios se integraran con uno o más distritos y los actuales municipios no desaparecerán y se convertirán en distritos.- **IV)** Que de acuerdo a dicha reestructuración el Municipio de La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, quedo integrado por cinco distritos municipales, los cuales son: Distrito de Colón, Distrito de Jayaque, Distrito de Sacacoyo, Distrito de Tepecoyo, y Distrito de Talnique.- **V)** Que se inició una nueva administración municipal para el periodo Constitucional correspondiente al uno de Mayo del presente año y finaliza el treinta de Abril del año dos mil veintisiete, por lo que es necesario continuar y darle seguimiento a la administración, que es fundamental para la operatividad del Municipio de La Libertad Oeste.- **VI)** Que conforme al Artículo 34 del Código Municipal, establece que: *“Los acuerdos son disposiciones específicas que expresan las decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos de gobierno, administrativos o de procedimientos con interés particular. Surtirán efectos inmediatamente”*.- **VII)** Que por motivos de la celebración de los 203 años de Independencia Patria, que se conmemoran este 15 de Septiembre del presente año, es por ello que esta administración municipal ha tomado a bien que todos los/as empleados/as administrativos y operativos de los cinco distritos que conforman La Libertad Oeste, departamento de La Libertad, laboren ese día, con el objeto de ser partícipe de los diferentes desfiles de los Centros Escolares y Actos Conmemorativos que realizará la Municipalidad.- **VIII)** Que por tal razón es necesario otorgar el día 16 de Septiembre del corriente año, como compensatorio para todos los empleados municipales tanto administrativos y operativos de los distritos de La Libertad Oeste, que laborarán el 15 de Septiembre, el cual por ministerio de Ley es Asueto Nacional.- **IX)** **POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO:** De conformidad en las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 todos del Código Municipal, por unanimidad se **ACUERDA: OTORGAR** el día 16 de Septiembre del presente año, como **DÍA COMPENSATORIO** para todos los/as empleados/as municipales de los cinco distritos que integran La Libertad Oeste, por laborar el día quince del mes y año mencionado, debiendo la Jefa de Recurso Humano, tomar la respectiva asistencia de este día, en consecuencia todas las oficinas administrativas estarán cerradas al efecto. Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponda para los efectos legales pertinentes.- No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las nueve horas con treinta minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente acta en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.-



ANA JANET GONZALEZ SERMEÑO.-
ALCALDESA MUNICIPAL.-

MARINA ARACELY TOLENTINO MONTES.-
SÍNDICA MUNICIPAL.-

JORGE ALBERTO QUITEÑO GRANADOS.-
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.-

MARIA ISABEL RIVAS DE HUEZO.-
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA.-

NOE SAMUEL RIVERA LEIVA.-
TERCER REGIDOR PROPIETARIO.-

ANDRES ERNESTO LOPEZ SALGUERO.-
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.-

MARIO ALEXANDER RIVERA OLIVORIO.-
PRIMER REGIDOR SUPLENTE.-

MARIA ROXANA GONZALEZ VALLE.-
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE.-

XIOMARA PATRICIA LANDAVERDE ARRIAZA.-
TERCERA REGIDORA SUPLENTE.-

NELSON ANTONIO HERNANDEZ CALDERON.-
CUARTO REGIDOR SUPLENTE.-

SECRETARIO MUNICIPAL

DOCUMENTO EN VERSIÓN PÚBLICA, EN CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS 30 Y 24, LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SUPRIMIENDO INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL. VERSIÓN PÚBLICA ELABORADA POR: OMM